

FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Enero de 2015  
2.- SECRETARIO ACCTAL, EDUARDO ANDARIAS DURA, a 5 de Enero de 2015



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Lunes, 5 de Enero de 2015 11:41



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**DECRETO DE AVOCACION Y ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS "MONITORES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS"**

Visto el informe-propuesta del Coordinador de Deportes de fecha 29 de diciembre de 2014, sobre la finalización el próximo día 31 de diciembre de 2014, del contrato de Servicios de Monitores para Actividades Deportivas del Gimnasio y Piscina Municipal, y dado que el nuevo contrato está todavía pendiente de adjudicación, y habida cuenta que el servicio que se está prestando no se puede interrumpir, ya que los usuarios han abonado tasas por el uso de estos servicios hasta Junio de 2015. Considerando esta circunstancia por razones de interés público y no siendo posible la solicitud de tres presupuestos y dado que la cantidad del servicio a contratar no supera los 18.000 €, se propone la adjudicación de contrato menor por importe mensual de 10.752,63 más 2.258,05 en concepto de 21% IVA, lo que supone un total de 13.010,68€, a la empresa TOTSPORTCREVI, S.L., por ser la que está prestando actualmente el servicio.

Visto lo establecido en la Base 27 de las de Ejecución del vigente Presupuesto de Gastos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la contratación que nos ocupa por encontrarse justificada su necesidad para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local.

Considerando el apartado primero del artículo 219 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece que los contratos menores no están sometidos a intervención previa .

Considerando el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el cual establece que "el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común", en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por motivos de urgencia, dado que el actual contrato finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 13.010,68 € (10.752,63€ más 2.258,05 € de IVA al tipo 21%) con cargo a la aplicación presupuestaria 11-3410-22720 del Presupuesto del próximo año, dado que la realización del gasto que nos ocupa, tendrá lugar en 2015.

**TERCERO.** Adjudicar a TOTSPORTCREVI, S.L., con CIF B-54144449, por importe de de 13.010,68 € (10.752,63€ más 2.258,05 € de IVA al tipo 21%), la contratación del servicio de Monitores para Actividades Deportivas del Gimnasio y Piscina Municipal, por el plazo de un mes.

**CUARTO.** Notifíquese al adjudicatario, quien, concluido el objeto del contrato, deberá presentar la factura correspondiente, la cual hará las veces de documento contractual, reuniendo los requisitos reglamentariamente establecidos.

Asimismo, con carácter interno, notifíquese a la Concejalía de Obras, a Intervención y a la Oficina Técnica, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Lo manda y firma en Crevillent, en la fecha al principio indicada, el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario Accidental, lo que certifico.

EL ALCALDE

César Augusto Asencio Adsuar

EL SECRETARIO ACCTAL  
P.D. Dto. 1514/2014

Eduardo Andarias Durá

